

## AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

*Extracto núm. 178540 de las bases del XXV Concurso Gastronómico Popular de El Cuervo de Sevilla 2025.*

BDNS (Identif.): 821195.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821195>

Artículo 1.º *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

Otorgar las ayudas del XXV Concurso Gastronómico Popular que se celebra con motivo de la celebración de las Jornadas de Igualdad 2025.

Artículo 3.º *Inscripciones.*

La inscripción deberá realizarse en el modelo oficial facilitado por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Anexo 1), en adelante Ayuntamiento, cumplimentando todos sus apartados, indicando al grupo al que representa, que deberá tener un mínimo de cinco (5) componentes.

Sólo podrán participar en el concurso gastronómico todos aquellos grupos que se encuentren inscritos, en tiempo y forma.

El máximo total de grupos participantes será de veinticinco (25), estableciendo la prioridad según orden de llegada de las solicitudes.

Artículo 4.º *Plazo, lugar y modo de presentación.*

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia partir de las 8:00 horas y finalizará el 31 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.

Las solicitudes deberán presentarse por el representante del grupo o persona delegada por el mismo, en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, Centro de Información a la Mujer, C/ 4 de diciembre, 12, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o a través de la Sede electrónica, en el modelo adjunto a las presentes bases reguladoras.

Para cualquier información pueden dirigirse a la Delegación de Igualdad o al teléfono 95 597 60 51, c/ 4 de diciembre, 12.

Artículo 7.º *El jurado.*

Se establece un jurado compuesto por personas ajenas a los grupos.

Artículo 9.º *Premios.*

Las cuantías de las ayudas del concurso serán de:

- Primer grupo ganador: 130 euros.
- Segundo grupo ganador: 100 euros.
- Tercer grupo ganador: 70 euros.

A las ayudas indicadas se le aplicarán las retenciones que procedan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con la vigente legislación.

El Cuervo de Sevilla a 18 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Oliva Arellano.